

Secretaría de Marina

Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel, en el Distrito Federal

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-0-13100-04-0114-2018

114-GB

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar que la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,358,590.3
Muestra Auditada	955,959.5
Representatividad de la Muestra	70.4%

De las 10 partidas que comprendieron la ejecución de las obras complementarias para la instalación del equipamiento médico y no médico, albañilería, acabados, instalaciones y fachadas, por un monto de 1,358,590.3 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra por un importe de 955,959.5 miles de pesos, que representó el 70.4% del total

erogado en el año de estudio, por ser las más representativas en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

PARTIDAS REVISADAS (Miles de pesos y porcentajes)					
Núm. de contrato	Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutadas	Revisadas	Ejercido	Revisado	
C-02/2017	3	3	440,590.5	310,629.1	70.5
C-11/2017	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>917,999.8</u>	<u>645,330.4</u>	70.3
Totales	10	10	1,358,590.3	955,959.5	70.4

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

En ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de Marina (SEMAR), por medio de la Armada de México, realiza diversas acciones para garantizar el cumplimiento de su misión de emplear el poder naval de la Federación tanto para mantener la defensa exterior como para coadyuvar en la preservación de la seguridad interior del país. En ese sentido, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la seguridad nacional y de salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, la SEMAR requiere cuidar del bienestar y de la salud física y mental de sus integrantes, condiciones que impactan en la moral del personal y de sus familias para cumplir las tareas y funciones encomendadas. Por esta razón, ante la necesidad de contar con una infraestructura hospitalaria de calidad, con servicios de diagnósticos, de atención oncológica y terapéuticos de alta eficiencia y calidad que mejoren la atención médica y disminuyan los tiempos de espera en cirugías, estudios de diagnóstico y consultas de especialidades, la SEMAR se propuso fortalecer su capacidad operativa y logística actualizando y modernizando sus procesos, así como sus sistemas e infraestructura.

La construcción del Hospital General Naval de Segundo Nivel de Atención contempla un crecimiento en el área libre del predio del Hospital existente mediante la construcción de dos Edificios denominados I y II para el ejercicio de 2017, considerado como una instalación estratégica que debe contar con las capacidades necesarias para atender a sus derechohabientes, enfrentar contingencias en apoyo de la población en general y garantizar la seguridad del personal y usuarios, incluye entre sus instalaciones consulta externa, centro oncológico, urgencias, tococirugía, cirugía, terapia intensiva neonatal y hospitalización ginecológica y pediátrica, con el propósito de complementar la capacidad de respuesta en los servicios médico-asistenciales navales para otorgar una atención oportuna, eficiente y de calidad con base en las demandas que generarán los pacientes de dicho hospital, del centro oncológico, de las unidades del sistema naval y de otras instituciones, y que actualmente se modificó el nombre a Centro Médico Naval, debido a la ampliación de especialidades médicas y la incorporación de nuevas tecnologías para realizar diagnósticos de alta complejidad, garantizar tanto la independencia como la seguridad de las instalaciones y del personal y contar con infraestructura para investigación y formación de recursos humanos; asimismo, con la construcción del centro oncológico anexo al Hospital General Naval de Alta Especialidad

se pretende responder a las necesidades de servicios oncológicos de la población de manera integral, con alta calidad humana y tecnológica.

Con motivo de la fiscalización de los recursos federales asignados al proyecto, la Auditoría Superior de la Federación revisó el ejercicio de los recursos reportados como erogados en las cuentas públicas de 2014, 2015 y 2016.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2017, se revisaron dos contratos de obras públicas, los cuales se describen a continuación.

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. C-02/2017 tuvo por objeto realizar el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro Hospitalario Naval conformado por un “Hospital General de Segundo Nivel y un Centro Oncológico, en México, Distrito Federal” (Cuarta Etapa); fue adjudicado directamente por la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2017; en él se pactaron un monto de 440,590.5 miles de pesos y un plazo de 227 días naturales, del 3 de abril al 15 de noviembre de 2017.

Al 15 de noviembre de 2017, se habían erogado 440,590.5 miles de pesos, con avances físico y financiero de 100.0%. En junio de 2018, se realizó una visita de verificación física y con la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que los trabajos se concluyeron el 15 de noviembre de 2017 y que el contrato objeto de la obra se encontraba en proceso de finiquito en su cuarta etapa y se continúa la ejecución en las etapas subsecuentes.

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. C-11/2017 tuvo por objeto realizar el Proyecto Integral para la “Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel, en México, Distrito Federal” (Quinta Etapa); fue adjudicado directamente por la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., el 19 de junio de 2017; y en él se pactaron un monto de 917,999.8 miles de pesos y un plazo de 136 días naturales, del 3 de julio al 15 de noviembre de 2017.

Al 15 de noviembre de 2017, se habían erogado 917,999.8 miles de pesos, con avances físico y financiero de 100.0%. En junio de 2018, se realizó una visita de verificación física y con la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que los trabajos se concluyeron el 15 de noviembre de 2017 y que el contrato objeto de la obra se encontraba en proceso de finiquito en su quinta etapa y en operación.

Resultados

1. En la revisión de los importes reportados como ejercidos en el Anexo XXII, Avance Físico y Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión en el Cuarto Trimestre, se observó que, en relación con el proyecto con clave núm. 11132160007, “Construcción de un

Hospital General Naval de Segundo Nivel”, la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 1,008,620.0 miles de pesos como importe ejercido de enero a diciembre de 2017; sin embargo, en los registros internos de la dependencia se consignaron importes erogados en 2017 en los contratos núms. C-11/2017 y C-02/2017 de 917,999.8 y de 440,590.5 miles de pesos, los cuales suman un total de 1,358,590.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia sin comprobar de la procedencia de recursos por 349,970.3 miles de pesos.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-1981/2018 del 17 de julio de 2018, con el que se notificó la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. 3C.1569/18.-01/11 del 6 de agosto de 2018, informó que a la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la SEMAR, para el proyecto Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel en el ejercicio de 2017, le fueron autorizados recursos presupuestarios por un importe de 1,358,590.3 miles de pesos, específicamente para los contratos núms. C-11/2017 y C-02/2017, de los que se pagaron en ese año 1,048,430.4 miles de pesos y en 2018 se pagarán 310,159.9 miles de pesos; además entregó copia de los análisis de amortización de los anticipos de cada contrato, por lo que se determinó que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó que en el ejercicio de 2017, se pagó un importe de 1,048,430.4 miles de pesos y en el 2018, se pagarán 310,159.9 miles de pesos, lo que hace un total de 1,358,590.3 miles de pesos que corresponde al importe autorizado; sin embargo, en la Cuenta Pública de 2017 se reportó un importe de 1,008,620.0 miles de pesos, mas no el monto que la entidad fiscalizada pagó y acreditó como ejercido en 2017.

Por lo anterior, la Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. C.-2544 del 13 de agosto de 2018, con el cual el Oficial Mayor de la Secretaría de Marina emitió instrucciones a las direcciones generales adjuntas y unidades administrativas dependientes de la subsecretaría de esa Oficialía Mayor para que, en lo sucesivo, se cumpla la normativa aplicable para que se fortalezcan sus mecanismos de registro, seguimiento, control y supervisión con el propósito de garantizar que las áreas administrativas realicen en tiempo y forma las coordinaciones pertinentes con las direcciones generales adjuntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que los importes presupuestados de los registros internos correspondan efectivamente a los reportados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los conciliados para efectos de su reporte en la Cuenta Pública.

Una vez analizada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que con el oficio núm. C.-2544 del 13 de agosto de 2018 el Oficial Mayor de la Secretaría de Marina emitió instrucciones a las direcciones generales adjuntas y unidades administrativas dependientes de la subsecretaría de esa Oficialía Mayor para que, en lo sucesivo, se cumpla la normativa aplicable para que se fortalezcan sus mecanismos de registro, seguimiento, control y supervisión con el propósito de garantizar que las áreas administrativas realicen en tiempo y forma las coordinaciones pertinentes con las direcciones generales adjuntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que los importes presupuestados de los registros internos correspondan

efectivamente a los reportados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los conciliados para efectos de su reporte en la Cuenta Pública.

2. En la revisión de la fianza de cumplimiento núm. 1001-32613-9 del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. C-11/2017 se observó que en su cláusula novena, Garantías, apartado B, "Del Cumplimiento del Contratista", se estipuló que se constituirá la garantía de cumplimiento por el 10.0% del importe de la obra contratada, sin incluir el IVA, por un importe de 79,137.9 miles de pesos, y no de 91,799.9 miles de pesos, que corresponde al 10.0% del importe total del contrato e incluye el IVA.

La Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. OD/3827/2018 del 30 de julio de 2018, con el cual el Director General Adjunto de Obras y Dragado emitió instrucciones al Director de Estudios y Proyectos y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se cumpla la normativa aplicable y verifiquen que se estipule en los contratos que elaboren que el monto de la fianza de cumplimiento debe de ser del 10.0% del importe total contratado, incluyendo el IVA.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que el Director General Adjunto de Obras y Dragado de la SEMAR, con el oficio núm. OD/3827/2018 del 30 de julio de 2018, emitió instrucciones al Director de Estudios y Proyectos y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que, en lo sucesivo, se cumpla la normativa aplicable y verifiquen que se estipule en los contratos que elaboren que el monto de la fianza de cumplimiento debe de ser del 10.0% del importe total contratado, incluyendo el IVA.

3. Se detectó que el área encargada de realizar el proyecto Integral para la Construcción de un Centro Hospitalario Naval, conformado por un Hospital General de Segundo Nivel en la Ciudad de México, tuvo una planeación deficiente, dado que en los alcances del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. C-11/2017 se incluyó la partida de instalaciones y acabados, en la que se consideraron las subpartidas eléctricas, hidrosanitarias y especiales (gases medicinales); y en lo que corresponde a los acabados, se incluyó el suministro y colocación de cancelería de aluminio y cristal, carpintería de puertas y clóset de madera y pisos de loseta de mármol y vinílico del edificio II, a partir del eje 1 al eje 3 en los cuatro pisos y un sótano, sin tomar en cuenta que el edificio II se integra del eje 1 al eje 7 y que los ejes faltantes se realizarían en otra etapa; sin embargo, debido al propio proceso constructivo, no era factible su ejecución al 100.0%, puesto que se requerían de los demás espacios en los diferentes niveles del eje 4 al eje 7 para poder integrar las instalaciones en su totalidad; por ello, el área responsable de la ejecución de la obra, se vio en la necesidad de adelantar procesos constructivos en los ejes 4 al 7, de estructura de acero, losa-acero, escaleras, cubos de elevador, tendido de colgantes e instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, tendido de ductos de aire acondicionado y gases medicinales que no estaban considerados en el alcance del contrato mencionado, lo que motivó a que se solicitara a la contratista reducir alcances en las subpartidas de acabados, quedando exclusivamente en el suministro y fabricación de cancelería, puertas y clóset de madera y adquisición de pisos de loseta de

mármol y vinílico, por lo que se tuvo que compensar con trabajos adicionales que se requirieron para avanzar con la obra y cumplir el programa de trabajo establecido y los avances físicos financiero; sin embargo, estas modificaciones no se regularizaron mediante convenio.

La Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. 3622/2018 y 3623/2018, ambos del 16 de julio de 2018, en los cuales el Director General Adjunto de Obras y Dragado emitió instrucciones al Director de Estudios y Proyectos de la SEMAR, al Residente de Obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que, en lo sucesivo, se cumpla la normativa aplicable en los proyectos de continuidad, para lo cual se deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de revisar y coordinar en forma conjunta con la Dirección de Control de Ejecución de Obras y las residencias de obra los alcances por etapa de los proyectos.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que con los oficios núms. 3622/2018 y 3623/2018, ambos del 16 de julio de 2018, el Director General Adjunto de Obras y Dragado emitió instrucciones al Director de Estudios y Proyectos de la SEMAR, al Residente de Obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que, en lo sucesivo, se cumpla la normativa aplicable en los proyectos de continuidad, para lo cual se deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de revisar y coordinar en forma conjunta con la Dirección de Control de Ejecución de Obras y las residencias de obra los alcances por etapa de los proyectos a su cargo.

4. En la visita de inspección física que personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal de la SEMAR el 7 y 8 de junio de 2018 a la obra del Hospital General Naval de Segundo Nivel, en la Ciudad de México, correspondiente al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. C-11/2017, se observó que en la partida Obra Civil, subpartida Acabados, los trabajos no cumplen la calidad especificada en el proyecto, en virtud de que en la escalera principal con recubrimiento de mármol algunos escalones presentan fisuras en las huellas y peraltes en un área de 16.50 m²; asimismo, en la cafetería, el plafón y el recubrimiento de tablaroca que recibe el cancel presentan deficiencias en la aplicación de pintura y está fisurado en una superficie de 10.50 m² en el Edificio I.

La Secretaría de Marina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 3C.1569/18.-01/11 del 6 de agosto de 2018, con el cual la entidad fiscalizada entregó copia del acta de trabajos ejecutados del 7 de mayo de 2018 para dejar asentado que se realizó un recorrido de verificación y constancia de que se corrigieron los trabajos observados por la Auditoría Superior de la Federación en la partida Obra Civil, subpartida Acabados, como consta en el reporte fotográfico que se agregó al acta y que acredita que ya se realizaron los trabajos.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada

comprobó que se corrigieron de acuerdo con la calidad requerida en el proyecto y las especificaciones los trabajos observados, para lo cual envió copia del acta de verificación y el reporte fotográfico que se agregó a dicha acta y que acredita la ejecución de dichos trabajos, por lo que no se determinaron ni aplicaron ajustes a los pagos efectuados.

5. Se constató que el pago de los recursos que la Secretaría de Marina otorgó a la contratista para la ejecución de los trabajos de Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel, en la Ciudad de México, se efectuó en tiempo y forma y que dichos recursos se ejercieron conforme a los programas de obra y financiero; que las estimaciones se presentaron el día 15 y 30 de cada mes y que se pagaron dentro del plazo establecido en los contratos de obras públicas a precio alzado y tiempo determinado núms. C-02/2017 y C-11/2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción de un Hospital General Naval de Segundo Nivel, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina.